



LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN UNIVERSITARIA: PASO CLAVE PARA EL NEXO SEGURIDAD-DESARROLLO EN GUATEMALA

*Fight Against Academic Corruption: A Critical Step for the Achievement of
The Security-Development Nexus in Guatemala*

William Gilberto Bobadilla López

Doctor en Ciencias Políticas y Sociología, Universidad Pontificia de Salamanca;

Doctor en Derecho, Candidato a Doctor en Educación y

Candidato a Doctor en Seguridad Estratégica, Universidad de San Carlos de Guatemala

billybobadilla@googlemail.com

<https://doi.org/10.37346/opusmagna.v16i01.8>

Fecha de recepción: 01/10/2019

Fecha de aceptación: 20/02/2020

SUMARIO

Introducción

1. Cooptación universitaria: modalidades, importancia y efectos
2. Urgencia y trascendencia del cambio
3. Obstáculos y formas principales para el cambio

Resumen

Existe una forma de cooptación estatal paradójicamente descuidada hasta ahora por el discurso anticorrupción local, a saber, la captura instrumental de la Academia, modalidad específica por la que redes cooptantes y actores corruptos no sólo se han apropiado de un sector clave para la Nación sino, además, lo han convertido en “base de operaciones de asalto” de instituciones clave del Estado, situación que ha llegado a tal nivel de agravamiento que resulta inaceptable y contraproducente que dicho tema siga siendo dejado de lado, no sólo por las consecuencias negativas que tal negligencia ha generado hasta la fecha (significativas en sí), sino por la importancia decisiva de la Educación Superior para el futuro del País, cuestión que hace indispensable revertir la cooptación existente para que la Educación Terciaria contribuya efectiva, y no sólo retóricamente, a la seguridad y desarrollo nacionales, cosa que depende, en primer lugar, de un diálogo extenso y sostenido (al que se pretende contribuir con este análisis) de las condiciones que han dado origen a tal captura de la Academia nacional, así como de sus manifestaciones y efectos principales a la fecha, y los obstáculos y formas necesarias para su neutralización.

Palabras clave: Derecho Constitucional. Cooptación criminal de la Academia guatemalteca. Cambios estructurales en la Educación Superior de Guatemala.

Abstract

There is a form of state capture paradoxically heretofore neglected in the Guatemalan Anti-corruption Discourse, namely, the capture of national universities, a specific type of criminal cooption used by corrupt networks and actors to not only seize control of such critical sector but, more ominous, to establish “operations headquarters” in order to continuously assault and capture other key national institutions with impunity—a condition so perverse, unacceptable and counterproductive that it cannot remain sidelined any longer, but must be brought to fore, given the extremely negative consequences the current negligence of such issue has already caused, and, more important, the crucial role Higher Education must play in the provision of a better future for the Nation as vital element in the national effort for the achievement of the Security-Development Nexus. Considering that pertinent and timely knowledge is a precondition of effective action, an the fact that success of the national fight against academic capture depends heavily on wide and sustained social debate concerning the phenomenon itself ando existing obstacles and measures needed to countervail them, this paper engages in them sequentially, in order to make a useful contribution.

Keywords: Constitutional law. Criminal Capture of Academia. Needed structural change in Guatemalan Higher Education.

INTRODUCCIÓN

Cabe iniciar el presente trabajo haciendo mención de que su objetivo general es ofrecer al Lector una visión panorámica de este tema crucial que, si bien presente en la consciencia colectiva y discutido esporádicamente durante coyunturas importantes (comisiones de postulación, e.g.), paradójicamente no es objeto de análisis acorde a la importancia que tiene para la seguridad y desarrollo del Estado guatemalteco (como se examina más adelante)—negligencia contraria a una creciente preocupación internacional sobre este asunto, que no sólo es tema de discusión académica creciente (“reforma del servicio civil universitario para combate a delitos económicos”, v.g.) sino, incluso, de informes especiales de agencias nacionales de seguridad (documentos del FBI sobre Educación Superior y Seguridad Nacional, v.g.) y de reportes anuales detallados de entidades internacionales especializadas en el tema (*Global Corruption Report: Education* de *Transparency International*, v.g.)—motivo por el cual, el artículo adopta como objetivos específicos presentar una descripción general del fenómeno en sí, de las razones apremiantes para introducir cambios, de los obstáculos existentes y de acciones principales que pueden tomarse al efecto, partiendo de insumos obtenidos, primordialmente, mediante investigación documental, a partir de textos jurídicos y no-jurídicos relacionados al tema.

Hecha tal acotación metodológica, cabe iniciar argumentando que, aun cuando la denominada “Lucha contra la Corrupción” ha tenido como epicentro actual (y lógico) de su atención y acción el Sistema Nacional de Justicia, existe otro Sistema igualmente estratégico en un esfuerzo nacional de esa naturaleza y envergadura al que, hasta ahora (comprensible, de cierto modo, dado que tal amplitud obliga a gradualidad), no se ha prestado una atención equivalente, ni siquiera como discurso, i.e., el Sistema Nacional de Educación Superior (esferas pública y privada).¹

¹ Es importante hacer notar que, al igual que la Universidad de San Carlos de Guatemala, las universidades privadas nacionales prestan un servicio de interés público, y ello, a la vez que les exime del pago de impuestos (por hacer tareas que el Estado debería realizar), les deja sujetas a escrutinio gubernamental y social (no obstante argumentos contrario basados en la idea de “autonomía académica”).

Tal atención (a nivel conceptual y político) es especialmente vital, dado que la actual situación de País puede asemejarse a lo que acontece cuando se hereda un terreno valioso pero lleno de escombros, sobre el cual no puede vivirse pero cuyo aprovechamiento es indispensable e inaplazable, cuestión esta última que implica, como es indiscutible, una insoslayable limpieza total del mismo, puesto no puede construirse nada nuevo en él, si no se lo deja “al ras”, “totalmente plano” para poder construir lo que se necesita.

Tal ejemplo deja claro no sólo la necesidad de abordar ambos sistemas, sino, más aún, la necesidad de que tal acometida sea secuencial: en efecto, a través de la “Justicia” debe “limpiarse el terreno” pero a través de la “Educación Superior” debe “(re)construírselo”, analogía que demuestra:

- Cuán indispensable resulta un énfasis por lo menos igual en “recuperar” el Sistema Nacional de Educación Superior al que se está poniendo en la recuperación del Sistema Nacional de Justicia, dado que (siguiendo con dicho razonamiento analógico), de poco sirve, al final de cuentas, un terreno “limpio sin construir” si “no se puede vivir en él”; y
- Cuán incompleta puede resultar la “limpieza nacional de agentes corruptos” si a la prisión o depuración de malos elementos actuales no se suma el diseño, implementación y ejecución de un modelo integral que posibilite y efectivice, por un lado, la prevención, detección y sanción de actos corruptos, y, por otro, la recuperación de activos y, en general, una nueva forma de hacer en el Sistema Nacional de Educación Superior, a modo de que éste cumpla efectivamente el rol que está llamado a desempeñar para la Seguridad y Desarrollo del País dentro de una Sociedad de Riesgo y Conocimiento como la vigente.

1. Cooptación universitaria: modalidades, importancia y efectos

Basado en lo anterior, cabe señalar que la Reconfiguración Cooptada del Estado representa una fase avanzada en el proceso de Captura del Estado que exhibe características² fácilmente identificables y que se manifiesta, casi siempre, como “captura instrumental de instituciones” por parte de entes criminales (individuales, colectivos) con el propósito común de aprovechar ciertas reglas de juego (formales, informales) que la Sociedad y el Estado han adoptado, puesto que ello les permite modificar sistemáticamente, desde adentro (a través de prácticas ilegales o legales pero legítimas), los procesos de formulación, modificación, interpretación y aplicación de políticas de interés público,³ siendo (precisamente) una de estas instituciones básicas para el sustento y funcionamiento del Estado de Derecho, la Educación Superior, razón por la cual, la literatura sobre Seguridad se ocupa progresivamente de la llamada captura instrumental de la academia (Garay Salamanca & Salcedo-Albarán, 2012, págs. 36-37).

Cooptación criminal cuyas graves implicaciones y consecuencias para Guatemala pueden entenderse fácilmente cuando se considera que las universidades nacionales tienen:

- Por disposición constitucional y legal, incidencia directa en la conformación y funcionamiento del Gobierno, siendo ejemplo meridianamente claro, pero no exclusivo ello, que la universidad

² Según literatura especializada convencional: (1) participación de individuos y grupos sociales “legales” e “ilegales”; (2) búsqueda de beneficios económicos, legales (penales, principalmente) y reputacionales (legitimación social); (3) coerción y establecimiento de alianzas políticas complementarias o sustitutivas de soborno; y (4) afectación de diversas ramas del poder público y distintos niveles de la administración pública.

³ Porque de este modo, dichos agentes cooptantes pueden: (1) obtener beneficios a largo plazo; (2) asegurar validación política y legal de sus intereses; y (3) obtener legitimación social a sus intereses, aun cuando éstos sean contrarios al bien común.

pública ⁴ y las universidades privadas ⁵ integran las denominadas “comisiones de postulación” que eligen tanto a los estratos más altos de la Judicatura Guatemalteca (Arts. 215 y 217 CPRG) como a miembros de órganos cruciales de control de la corrupción en el Estado (*Tribunal Supremo Electoral*, Art. 173 CPRG, Ministerio Público, Art. 251 CPRG, Contraloría General de Cuentas, Art. 233 CPRG, Corte de Constitucionalidad, Art. 268 CPRG, respectivamente); y

- Por la naturaleza de su función tripartita inherente (docencia, investigación, extensión), incidencia indirecta, pero decisiva, en la conformación y funcionamiento del Gobierno puesto que, adicional a su función estructural de provisión del recurso humano necesario para gran parte de puestos directivos y técnicos a nivel gubernamental, también son fuente de información, asesoría y proyectos necesarios para el debido cumplimiento del fin primordial del Estado (bien común) que constituyen, hecho, insumos y plataformas que pueden ser (y, no pocas veces, son) fuente potencial y permanente de pingües ganancias ilícitas.

Captura Instrumental de la Academia que en Guatemala se ha dado, entre otros, mediante procesos de politización y perversión dentro de la Universidad Pública (Sanchinelli Izeppi, 2017), mediante fundación de “universidades de garaje” que son creadas expresamente para cooptar instancias clave del Estado (Wolke, 2017) (López Gálvez, 2017) (Estrada Tovar, 2018a) (Estrada Tovar, 2018b) (García, 2018) (Silva Ávalos, Puerta, & Grant, 2018), y en general, mediante el proceder sistemático de (mal llamados) “empresarios de la

⁴ La Universidad de San Carlos tiene participación en más de cien instituciones públicas esenciales para el País, con funciones muy diversas entre sí (Corte de Constitucionalidad, Junta Monetaria, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Registro de Información Catastral, Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, Instituto Nacional de Estadística, etc.).

⁵ Las universidades privadas tienen también participación en múltiples órganos colegiados de importancia vital para el País (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Consejo Nacional de Educación, Consejo de la Enseñanza Privada Superior, Postuladora de Miembros de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, v.g.).

Educación” que son, en realidad, agentes buscadores de rentas⁶ que diseñan y realizan continuamente (de manera individual o concertada) acciones u omisiones egoístas, distorsionantes, poco apegadas a la misión histórica de las universidades y lesivas al interés general que les generan beneficio económico sustancial exento de todo tipo de supervisión o tributación (económico, político, gremial, reputacional), a la vez que excluyen a muchísimas personas de la posibilidad de acceder a la educación superior y paralizan ofertas alternas (oposición a la Universidad Maya, v.g.), gestando contra sí mismos, con todo ello, un malestar social creciente que se manifiesta, entre otros (y similar a lo que pasa en todo Hemisferio), como propuestas usualmente centradas en:

- obligarlos a pagar impuestos (Kim, 2017);
- obligarlos a destinar un porcentaje generoso (mínimo 25%) de sus ingresos a la concesión de becas para personas de bajos recursos (Seltzer, 2016);
- sancionarlos por “autonomía mal entendida y peor usada” (cobros arbitrarios, mala calidad, opacidad) (Riquelme, 2011); y
- cerrarlos definitivamente, en casos de mediocridad y “fraude social” (Ayala, 2012).

2. Urgencia y trascendencia del cambio

Parte de este malestar social se deriva de una conciencia paulatina en la Sociedad sobre la existencia de verdaderas redes (agregado de actores ilegales y legales) a lo largo y ancho del Sistema Nación del Educación Superior, percibidas por el público como enfrascadas obstinadamente en la preservación de tal *status quo* y con un actuar tan visiblemente impune en sus rostros más visibles que se ha llegado al grado de solicitar, indignada e inequívocamente, que de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala –CICIG-

⁶ **Agentes buscadores de rentas** (*Rent-seeking Agents*). Def. “Personas físicas o morales que buscan ingresos económicos a través de manipulación o explotación privilegiada del entorno político o económico, en lugar de obtenerlos mediante transacciones y acciones que añadan valor”.

realizase investigaciones dentro del ámbito académico público (Lara & Patzán, 2015) (Campus Virtual, 2015) (Escobar Sarti, 2017) (Búcaro Chinchilla, 2018),⁷ por ejemplo, como parte de un evidente temor que las universidades nacionales (USAC, en el caso mencionado) se conviertan en órganos inútiles al cumplimiento de funciones específicas que tal tipo de organizaciones deben cumplir en el siglo XXI (ventajas comparativas, obligación constitucional -Arts. 82 y 85 CPRG-, etc.), a saber:

- generar y retener una comunidad científica nacional;
- incorporar las tendencias y avances científicos globales al tratamiento de problemas locales para contribuir al mejoramiento de la industria, agricultura y sociedad;
- generar desarrollo cultural y crítica social;
- generar y socializar conocimiento en el(los) lenguaje(s) nacional(es);
y
- educar a las nuevas generaciones de científicos, eruditos y técnicos que necesite el país (Altbach, 2007, págs. 19-21).

Ante tal situación, existe un sentir aumentado de necesidad de cambiar un modelo de educación superior directamente opuesto a los intereses de la población general (Martínez Mont, 2014), altamente lucrativo y susceptible a agentes corruptos que utilizan tal función pública para grandes beneficios privados y que han sabido aprovechar la transición global de la Academia de un modelo primigenio *universitas magistrorum et scholarum* (“comunidad de maestros y eruditos”), a un modelo globalitarista que se centra en la rentabilidad financiera y en las “necesidades del mercado” (Rama, 2012), para consolidar una modalidad propia de “Capitalismo de Secuaces” (*Crony Capitalism*) que suma los efectos nocivos típicos de tal Modelo (desnaturalización institucional,

⁷ Peticiones que, aprovechado las facilidades provistas por las poderosas tecnologías de información y comunicación disponibles, han trascendido fácilmente las fronteras nacionales y han sido planteadas en diversos espacios promotores de denuncia y acción ciudadana donde han logrado recolectar importante número de firmas (*Change.org*, por ejemplo, vid. <https://www.change.org/p/comisionado-iv%C3%A1n-vel%C3%A1squez-cicg-queremos-que-se-investigue-a-la-usac>).

ilegitimidad social, etc.), suma todavía a problemas históricos no resueltos (autonomía no-supervisada, clientelismo, precariedad laboral, politización, etc.), produciéndose, con ello, una amalgama que convierte al Sistema Nacional de Educación Superior, en un espacio realmente poco propicio (cuando no opuesto) al Desarrollo, la Democracia, la Libertad y al Pluralismo en el País, y, en general, un verdadero tropiezo a: [A] la capacidad nacional para “surfear” la “tercera ola de cambio”,⁸ representada en la consolidación de la Sociedad del Conocimiento (Toffler, 1993a); y [B] generar comprensiones integradas y previsoras de los fenómenos complejos y cambiantes que caracterizan a las sociedades actuales (Toffler, 1993b).

Tales actores impiden el Bien Común por cuanto bloquean la sustitución del actual modelo promotor de “fordismo intelectual” (Torres Santomé, 1998) por otro facilitador de un abordaje adecuado de la “Revolución del valor-conocimiento” (Saikaya, 1995) vía nuevo énfasis en la pertinencia y la calidad educativas, ésta última (calidad educativa) no concebida en mero término de “calidad total” (*Total Quality*) sino de “excelencia en la función”, i.e., “areté” (ἀρετή)⁹ (Wilson, 1992), cuestión indispensable para:

- la atención adecuada de problemáticas que preocupan a la opinión pública;
- el cumplimiento de objetivos y preceptos internacionales relacionados a la Educación Superior;¹⁰
- la evolución de las instituciones nacionales de educación superior hacia el denominado “Quinto Modelo” (o “Universidad del bien

⁸ En la Teoría de este famoso sociólogo y autor (Alvin Toffler), la emergente Sociedad del Conocimiento representa una “tercera ola” histórica respecto de la Sociedad Agrícola y la Sociedad Industrial que la precedieron como arquetipo social dominante y que representan, respectivamente, la “primera” y “segunda” [olas].

⁹ ἀρετή (*aretē*) Def. “Vocablo griego que engloba las siguientes ideas: excelencia, mérito, perfección (corporal o espiritual), inteligencia, pericia, fuerza, vigor; valor, bravura, merecimiento, nobleza de ánimo, alteza, generosidad, honor, gloria, prosperidad y dicha”. (Entre otros, cotéjese el excelente Diccionario Manual Griego-Español de José Manuel Pabón y Suárez de Urbina).

¹⁰ Entre otros: Art. 26, inciso 2º, Declaración Universal DD. HH.; Art. 13, inc. 1, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Civiles; Art. 72 CPRG; Art. 27 Dto. 24-2001, Ley de Desarrollo Social.

común”), que supera la actual McDonalización de la Educación Superior (Ritzer, 1996)¹¹ que, facilitadora de logros importantes (efectividad, predictibilidad, medición, control), ha transformado al servicio público de educación terciaria en una especie de “comida rápida” que contraría la esencia misma de la Academia, porque ésta queda convertida en un servicio presuntamente eficiente, predecible y controlado ” a “estudiantes-consumidores” que esconde serios problemas (pertinencia dudosa, v.g.) y debilidades (poco rigor/dificultad para evitar pérdida de “cuotas de mercado”, etc.); y

- la insoslayable reconversión de la Universidad (y demás tipos de instituciones de enseñanza superior), a “Multiversidad”—i.e, la “institución inconsistente”¹² (Kerr, 2001), la “arena política”¹³ (Habermas, 1991) y la “pieza clave para la emancipación social” (Gailbraith, 1978), que debe ser como institución social clave al servicio del interés general mediante generación de conocimiento, solución de problemas nacionales y extensión de la cultura (Arts. 82 y 85 CPRG)—o, en otras palabras, a “Universidad Constructora de Estado” (*State-Building University*) (Ordorika & Pusser, 2007) ente que no puede estar circunscrito al avance de intereses criminales o ilegítimos, en desmedro de la Seguridad y el Desarrollo de la Nación.

3. Obstáculos y formas principales para el cambio

Cambiar tal *status quo* es tarea especialmente difícil porque, agregado a la natural resiliencia de tal clase de redes cooptantes, la propia Constitución

¹¹ **McDonalización.** Def. “Proceso mediante el cual los principios que rigen el funcionamiento de los restaurantes de comida rápida dominan un espectro cada vez más amplio de la vida social (política, producción, educación, religión, etc.)”.

¹² Los centros de educación superior presentan siempre un grado de “incoherencia interna” que tiene su origen en las **múltiples disciplinas, culturas, comunidades, grupos e intereses que conviven en ellos.**

¹³ Tres son las características de los centros de educación superior que los convierten en “arena política” inevitable: (1) son instituciones creadoras de conocimiento; (2) constituyen un punto de convergencia privilegiado de las diferentes realidades sociales, económicas, políticas y culturales existentes en los países donde se encuentran situadas; y (3) tienen un régimen ético interno peculiar que favorece la discusión sobre el poder (Libertad de Pensamiento).

complica aún más dicha tarea, al establecer que el Sistema Nacional de Educación Superior sea, en su esfera pública, un monopolio limitado a un único modelo de educación superior (universidad tradicional), y en su esfera privada, un oligopolio igualmente limitado a un único modelo de educación superior (universidad tradicional), conformando, con ello, diseño con externalidades amplias no-evidentes.

En el primero de los casos, la Constitución establece que la esfera pública del Sistema Nacional de Educación Superior estará comprendida exclusivamente por la Universidad de San Carlos de Guatemala, entidad en la que se concentra un alto porcentaje del presupuesto nacional (5%, i.e., más del doble del asignado a la Justicia - 2% -, v.g.), en la que las redes cooptantes han logrado, hasta ahora:

- concentrar poder en unos pocos órganos dominados por ellas (decanatos facultativos, representaciones gremiales, representaciones estudiantiles) mediante la preservación de legislación vieja (1945) que deja fuera a “la mitad de la Universidad” de la posibilidad de voto (escuelas facultativas, centros regionales);
- resistir propuestas de reforma constitucional para la ampliación de oferta educación superior pública, dado que la actual restricción les permite controlar el dinero asignado a la educación superior del Estado de una forma mucho más fácil de lo que les sería si el subsector estuviese dividido en un número mayor de instituciones públicas, entre las que no sólo quedaría dividido el dinero sino, además, tendría que lograrse consenso para disponer *ad libitum* del dinero y de las representaciones en instancias del Estado, actualmente concentradas, cuestión que, por ello, haría más difícil, a su vez, la comisión de actos ilícitos, hoy relativamente fácil por el tamaño y complejidad de la institución, y por la posibilidad que tienen las redes existentes para, desde ella, cooptar las instituciones responsables de fiscalizar y sancionar a la propia Universidad pública (Contraloría General de Cuentas, Tribunales, etc.); y

- obstaculizar un “proceso de reforma” que lleva más de treinta años (por insistencia de numerosos grupos dentro y fuera de la Universidad, iniciado en los 1980’s, retomado en los 1990’s y “en proceso” desde 2018), cuya demora ha ocasionado la permanencia de un paradigma universitario obsoleto que los mismo cuadros técnicos de la USAC reconocen le ocasionan serios problemas de “mediocridad docente, mediocridad estudiantil y mediocridad en los procesos de enseñanza-aprendizaje” (USAC et al., 1996, pág. 13), “inadecuación de la infraestructura” (CGP-USAC, 2003, pág. 19),¹⁴ “crisis institucional”, “deterioro permanente de la oferta educativa desde el inicio de la Era Democrática en el País” (CEUR-USAC, 1985, pág. 19),^{15,16} y, en general, “dificultad para generar los perfiles profesionales que el País necesita por demandas de la Sociedad del Conocimiento” debido a “programas educativos sin medidas específicas de aseguramiento de la calidad, en los que se presupone que las cosas irán dándose en el camino” (DDO-USAC, 2007, págs. 18-19)¹⁷— precariedad a la que se ha contrapuesto un apoyo meramente discursivo a favor de la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas, claramente negadas en la realidad por una desatención permanente (en todas las unidades académicas) a los resultados y recomendaciones de evaluación realizados por la misma Universidad (DEPPA-USAC, v.g.),¹⁸ entre otros, así como

¹⁴ [CGP-USAC] Acrónimo de Coordinadora General de Planificación [de la] Universidad de San Carlos”.

¹⁵ [CEUR-USAC] Acrónimo de Centro de Estudios Urbanos y Rurales [de la] Universidad de San Carlos.

¹⁶ Cita textual (1985): “En general, la situación de la docencia, investigación y extensión del cuerpo institucional universitario es parte de una sola problemática: el agotamiento del modelo bajo el que funciona la Universidad de San Carlos. La expresión de ello tiene la forma de una crisis universitaria total; es decir, una crisis que se manifiesta en todos los niveles, actividades e instancias de la institución. [...] Se trata de una institución que se ha fosilizado [sic] en unas actividades, impulsa insatisfactoriamente algunas, o demuestra poca voluntad para avanzar en otras. Todo esto referido a las grandes necesidades del desarrollo social.”

¹⁷ [DDO-USAC] Acrónimo de Dirección de Desarrollo Organizacional [de la] Universidad de San Carlos de Guatemala.

¹⁸ [DEPPA-USAC] Acrónimo de Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico [de la] Universidad de San Carlos de Guatemala: esta Unidad es la responsable de hacer valer la normativa pertinente en el tema, i.e., el denominado Reglamento de

a los resultados y recomendaciones obtenidos específicamente en proyectos relacionados a internacionalización,¹⁹ cooperación, acreditación,²⁰ extensión,²¹ planificación, y vinculación teoría/práctica ²² (DDO-USAC, 2007. Pág. 18).

En el segundo de los casos, la esfera privada del Sistema Nacional de Educación Superior, el sector de universidades privadas es un oligopolio,²³ que

Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

¹⁹ Desatención a situaciones de fondo que ha hecho que iniciativas “novedosas” para la mejora de la calidad mediante internacionalización (movilidad internacional de profesores, v.g.) terminen siendo, simplemente, nuevos focos de problema (asignación clientelar de becas y fondos, v.g.).

²⁰ Salvo el caso de carreras aisladas que interesan al sector empresarial tradicional (Ingeniería agronómica, Ingeniería química, Ingeniería civil, Ingeniería industrial, Arquitectura, p.ej.), la única universidad pública evidencia, desde hace años, una tendencia general y marcada de negligencia respecto de la calidad de su oferta académica, siendo ejemplo paradigmático de ello, el fracaso continuo (desde el año 2011) de los intentos de certificación regional de la carrera de Pedagogía de la Facultad de Humanidades, situación que, por sí sola, dimensiona la crisis, dada la naturaleza estratégica de dicho programa de formación inicial (dado que los maestros son los únicos profesionales que pueden “generar” otros profesionales y sus fortalezas y debilidades, por ende, se ven reflejados, inexorablemente, en los últimos).

²¹ Más que visible en el hecho de que, pese su posición privilegiada para la incidencia y presentación de iniciativas diversas de interés nacional (única Universidad en el mundo con iniciativa de Ley, Sede del Consejo Superior Universitario Centro Americano, etc.), la Universidad de San Carlos no ha ejercido dicha potestad sino, por el contrario, se ha abstenido de intervenir en asuntos de interés nacional (actitud que merma seriamente su legitimidad con el tiempo).

²² Ejemplo claro de esto es la misma carrera de Pedagogía de la Facultad de Humanidades, ya referida: pese a un discurso común (en la Universidad y en la Facultad en cuestión) sobre la necesidad de acciones para la mayor pertinencia y relevancia de los productos académicos generados, los estudiantes inscritos en el Ejercicio Profesional Supervisado –EPS– de dicho programa de licenciatura suelen ser asignados (hasta la fecha) a tareas totalmente irrelevantes a la praxis profesional (reforestación de espacios públicos, pintado de edificios universitarios, realización de tareas secretariales, etc.), que son realizadas en la misma Facultad o en lugares asignados por ella, y respecto de las cuales se les “lleva cuenta de cumplimiento horas”, previo a aprobación de dicho curso.

²³ Oligopolio. Def. “Modalidad de mercado dominado por unos pocos oferentes, grandes e interdependientes entre sí (se conocen, afectan e influyen permanentemente) que: (1) tienen capacidad para fijar precios; (2) buscan siempre maximizar ganancias; (3) buscan siempre reducir la competencia mediante previsión de (re)acciones en competidores, colusión con competidores y establecimiento y/o aprovechamiento de barreras a la entrada de nuevos actores (alta inversión inicial, normativa protectora, etc.); (3) están permanentemente “tentados a engañar a competidores/socios” mediante expansión no-

tiene como aspecto especialmente grave que, contrario a lo que suele suceder en otros países donde existen leyes de competencia forzosa (antimonopólicas) que obligan a colusiones “tácitas y escondidas”, tal colusión es facilitada y protegida expresamente por la propia Constitución, que establece un mecanismo denominado Consejo de la Enseñanza Privada Superior (Art. 86 CPRG), dentro del cual, los oferentes ya existentes deciden libre e impunemente, constituidos como cartel “legal”, “quién entra”, “quién no entra”, “qué se hace” y “qué no se hace” en el Espacio de Educación Privada Superior del País, convirtiéndolo, con ello, en un “mercado cerrado” que:

- adolece en su casi totalidad de los mismos defectos de obsolescencia, mediocridad e ineficiencia del subsector público (InSight Crime, 2018) y está dominado, total o parcialmente, por las mismas redes y por los mismos objetivos ilegales y/o ilegítimos (transversales) de cooptación estatal (a partir de participación en instancias clave) y de optimización de ganancias (precios excesivos, clientelismo, precariedad laboral, etc.) por captación de estudiantes que no pueden o no quieren asistir a la Universidad Pública y cuyo poder de decisión se circunscribe a aceptar o no lo que se les ofrece (dado el poder de los oligopolistas de bloquear la competencia y controlar los procesos de gestión de calidad por garantía de “autonomía”); y
- contradice frontalmente disposiciones constitucionales relacionadas al Régimen Económico Social de la República (Arts. 118, 119, 130 CPRG) y, especialmente, a la obligación de los centros privados de educación superior de contribuir al Desarrollo y a la solución de los problemas nacionales (Art. 85 CPRG).

Este mal diseño viene acompañado por una falta de claridad evidente no sólo concerniente a las externalidades que produce sino, además, al obstáculo que representa a la acción contundente en un sector altamente vulnerable al

acordada de su producción para obtener mayores cuotas de mercado y ganancias; (4) están permanentemente amenazados de “represalia” de competidores/socios por dicho “engaño”; y (5) están permanentemente necesitados de “esquemas aseguradores de privilegios y acuerdos”.

principal factor anti-Desarrollo que existe, i.e., la Corrupción,²⁴ puesto que no acaba de entenderse que las asimetrías de poder y acciones corruptas de todo tipo que se dan en él (pagos dinerarios, políticos, sexuales, etc.), no son simples “molestias menores” que deben mantenerse calladas e impunes “para no perder oportunidades o para no sufrir desempleo”, sino problema trascendente para países en dificultades por explosión demográfica y estrechez presupuestaria como Guatemala que requieren medidas múltiples y eficientes de neutralización de factores anti-Desarrollo (corrupción, monopolios, etc.) para resolver (no agravar) problemas existentes y para evitar el surgimiento de problemas nuevos o nuevas modalidades de problemas viejos.

En un sector donde la supervisión externa no es posible (por “autonomía”) y la interna es dejada casi siempre en segundo plano, la realización de acciones cosméticas o improvisadas como propósitos gatopardistas son un problema menor comparado con peligros latentes por la eventual presencia de actores criminales que pueden llegar a afectar fuerte y directamente no sólo a los graduados (desconocimiento de los títulos búlgaros en Turquía, v.g.), sino a la Nación, en su totalidad (pérdida de credibilidad de planes y programas nacionales de investigación, desarrollo e innovación, v.g.)—cuestión esta última grave porque se entra en conflicto frontal tanto necesidades y ambiciones de País (desglosadas, entre otros, en el Plan Nacional de Desarrollo K’atun 2032), como con exigencias globales de pertinencia, calidad y legitimidad en la Educación Superior nacional, generándose un combo especialmente dañino para un estado pobre como Guatemala en el que, desde la suscripción de los Acuerdos de Paz,²⁵ se ha sido enfático en que la superación de las graves problemáticas que le aquejan pasa por la consumación de agendas renovadoras

²⁴ Razones importantes para la alta vulnerabilidad sectorial a la corrupción son, entre otras, las siguientes: (1) la educación superior es institución social clave; (2) el Sistema Nacional de Educación Superior, en sus dos ámbitos, es beneficiario privilegiado del presupuesto del Estado (asignaciones grandes, exención de impuestos, inversiones varias, etc.); (3) el Sistema Nacional de Educación Superior es proveedor importante de empleo; (4) el Sistema Nacional de Educación Superior es área con supervisión administrativa débil o nula; y (5) la educación superior es “puente” indispensable (y casi único) para la movilización social de gran cantidad de personas en todos los países pero, especialmente, dentro de los países en vías de desarrollo (adicional a crimen organizado o lotería).

²⁵ Vinculantes (aunque no sean Derecho Positivo), merced a su incorporación al orden jurídico mediante Dto. 52-2005 del Congreso de la República, Ley Marco de los Acuerdos de Paz.

donde el protagonismo universitario es clave, especialmente las relacionadas a uso de la Educación,²⁶ la Ciencia y la Tecnología²⁷ como elementos básicos para procesos de: (1) transformación del (agotado) modelo económico vigente; (2) mejora de la productividad y competitividad nacional e individual;²⁸ (3) desarrollo cultural y sensibilización a la realidad multilingüe, multiétnica y pluricultural del país;²⁹ y (4) modernización del Estado.

La contravención directa, y hasta ahora impune, de dichas expectativas³⁰ relacionadas a la promoción y ampliación permanente de la Educación³¹ para el logro la Seguridad y el Desarrollo en el País (versus lucro excesivo de algunos), hace crecer, también, la noción de necesidad de cooperación internacional mediante la llamada “Lucha contra la Corrupción” en la esfera académica nacional, dado que dicho Sistema es decisivo para la materialización efectiva de prosperidad y bienestar general para la población en un período histórico sumamente exigente (Mora A., 1998, págs. 35-41),³² siendo vital para Guatemala que este problema se aborde rápido, ya que no puede pensarse en futuro de País en tanto no sea resuelto este obstáculo estructural, dado que el futuro inmediato y la viabilidad a largo plazo de Nación dependen directamente de lo que se haga, o no, respecto de él (Portillo, 2000, pág. 33).³³

²⁶ Entre otros, II. Desarrollo Social, A. Educación y Capacitación, 21.; I. Democratización y Desarrollo Participativo, B. Participación de la Mujer en el desarrollo económico y social, 13. (b), Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Sociedad Agraria.

²⁷ Entre otros, F. Reforma educativa, 2., 3., Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.

²⁸ Dado que el Gobierno tiene como obligaciones constitucionales: [a] promover el desarrollo económico de la Nación; [b] velar por la elevación del nivel de vida de todos los habitantes del país; y [c] crear condiciones adecuadas para promover la inversión de capitales nacionales y extranjeros (Art. 119 incs. a, d, n, CPRG).

²⁹ Entre otros: Arts. 76, 66 *in limine*, 58 CPRG; Art. 27.1, Convenio 169 Sobre pueblos indígenas y tribales OIT; Art. 1 Ley Educación Nacional, Dto. 12-91; G. Reforma educativa, 1., Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.

³⁰ Entre otros: Art. 80 CPRG; 1er. Considerando, Art. 5 Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico Nacional, Dto. 63-91.

³¹ Entre otros: Arts. 74, cuarto párr., 59 CPRG; 5to. Considerando, Art. 33 incs. e) y f), Dto. 12-91 del Congreso de la República, Ley Educación Nacional.

³² Dr. Jorge Mora A., ex-rector de la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA).

³³ Dr. Alfonso Portillo Cabrera, ex-Presidente de la República (2000-2004). El texto citado apareció inicialmente publicado como artículo de prensa (Siglo Veintiuno, 5 marzo 1992) y, posteriormente, como parte del libro Guatemala: Crisis, Democracia y Cambio publicado como iniciativa de la Presidencia de la República en el año 2000 (que es el incluido como referencia bibliográfica).

En Guatemala, como en cualquier lado, se entiende y acepta tanto la relación directa existente entre transformación social y desarrollo humano, como la necesidad de logro de ciertos objetivos estratégicos implícitos que, a su vez, involucran cambios determinados en el Sistema Nacional de Educación Superior (esferas pública y privada),³⁴ que si bien indispensables para el País son, hasta ahora, virtualmente imposibles por la captura instrumental de la Academia nacional existente, cuestión que -desde una típica perspectiva de Seguridad/Desarrollo- hace conveniente considerar ciertas medidas para su eventual aplicación en el ámbito universitario nacional (público, privado) como parte de un esfuerzo internacional/nacional con fines de Reconstrucción de Estado:

1. Depuración institucional (Vetting), medida necesaria en todo el ámbito universitario (público, privado) para el cambio estructural (Bobadilla López, 2011, pág. 111), y típica de procesos nacionales de Justicia Transicional por su utilidad para remover elementos inconvenientes (incluso, sin persecución penal), reducir la oposición interna, fijar nuevos objetivos, y consolidar condiciones favorables al cambio y la legitimidad institucional (De Greif, 2007, págs. 522-537);
2. Implementación de mecanismos para la rendición de cuentas y la evaluación del desempeño de los académicos, que tienen como núcleo y factor común un enfoque analítico basado en mediciones y evidencia, progresivamente notorio en diversos sectores y ámbitos profesionales.³⁵

³⁴ Los más importantes: (1) Crear nuevos ambientes educativos; (2) Digitalizar la educación superior; (3) Fortalecer el modelo de educación vocacional a nivel superior; (4) Facilitar la transición a la vida laboral; (5) Intensificar el aprendizaje y la cooperación digitales dentro de- y entre- los centros nacionales de educación superior; (6) Facilitar el acceso al arte y la cultura; (7) Incrementar la cooperación Educación superior/Mundo del Trabajo; y (8) Apoyar programas de apoyo a la juventud.

³⁵ Descripción nítida y llamativa de este “Espíritu de la Era” es la contenida en el libro (y película homónima) *Moneyball: The Art of Winning an Unfair Game*, en el que se explica detalladamente el enfoque sabermétrico (formulación estratégica basada en análisis estadístico de la actividad beisbolera) utilizado por los *Oakland Athletics* en el año 2002, por el cual, dicha organización logró obtener resultados muy superiores, de modo sostenido, a partir de equipos conformados por peloteros “segundones” y “baratos” en el mercado de jugadores.

En relación a mecanismos de rendición de cuentas, puede decirse que, dada la naturaleza inherentemente compleja del fenómeno de corrupción académica, es indispensable un abordaje igualmente complejo, que integre un número amplio de medidas (prevención, detección, sanción, recuperación de activos, cambio en el modelo de gobierno) que tienen como factor común, el partir y depende de información sobre actos de corrupción universitaria, lo cual sugiere como prioridad, el establecimiento de sistemas basados fuertemente en tecnologías de información y comunicación que la faciliten (Bertot, 2010), siendo en este sentido útil el *benchmarking* internacional que, entre otros, provee como un ejemplo atractivo y aplicable en el País (y, acaso en el futuro, la subregión del Triángulo Norte), i.e., la iniciativa multinacional africana de nombre *Not-In-My-Country* que, partiendo de un enfoque “de abajo hacia arriba”, procura el cambio institucional a través de la reducción de actos corruptos individuales mediante denuncias o información sobre actores corruptos dentro de las universidades a través de plataformas digitales seguras, anónimas y fruto de colaboración abierta distribuida (*crowdsourced*) que operan mediante aplicaciones descargables (*apps*) y medios interactivos, y en las que: [A] puede encontrarse información sobre personal docente y administrativo corrupto (u honesto, si es el caso); y [B] puede emitirse calificaciones (*rankings*) rebatibles en caso de ingresos falsos (a través publicaciones posteriores) y verificadas mediante fuentes y métodos adicionales para su posterior publicación (reportes periódicos) y/o utilización para investigaciones oficiales posteriores.³⁶

³⁶ Plataformas que, entre otros: (1) empoderan y dan confianza a sus usuarios mediante protección celosa de la identidad de informantes, empleados y voluntarios a través de los mejores protocolos de seguridad informática existentes (del tipo usado en infraestructura crítica); (2) funcionan mediante denuncias nominadas y, excepcionalmente, denuncias anónimas (en cuyo caso, sólo incluyen vínculos electrónicos a las unidades denunciadas); (3) presentan información detallada de universidades, unidades académicas, unidades investigadoras, unidades de extensión, y personal docente y administrativo que labora en ellos (fotografía y datos relevantes que no violen la Ley de Información Pública); (4) permiten al usuario sugerir/proveer información no incluida aun sobre instituciones, personas y tipos de corrupción, de forma fácil y permanente; (5) proveen alertas sobre personas en caso de número crítico de denuncias; y (6) proveen descripciones estadísticas de libre acceso sobre personas y unidades denunciadas, según categorías preestablecidas (tráfico de influencias, peculado, incumplimiento de deberes, etc.).

En relación a mecanismos de evaluación del desempeño, es indispensable tomar en cuenta, por inicio, que los modelos y sistemas utilizados actualmente para tal tipo de valoración sufre actualmente una reinención derivada de la necesidad de resolver serias falencias frente a requerimientos del nuevo mundo del trabajo (falta de completitud y objetividad), que hacen de su rediseño completo³⁷ un tema inaplazable³⁸ e irrevocable³⁹ en todas las esferas laborales, incluido el ámbito académico, rompiéndose totalmente con lo convencional como única forma de lograr introspecciones, decisiones y acciones más rápidas, pertinentes y más centradas en el futuro (no en sucesos pasados), mayor “inteligencia y legitimidad organizacional” y mejor control de la corrupción/mayor transparencia, a través de un mejor análisis de información sobre el recurso humano a partir del procesamiento de cantidades masivas de información dispersa en los distintos silos organizacionales vía “Minería de datos” (*Data Mining*).

3. Rediseño constitucional para la competitividad e innovación del Sistema Nacional de Educación Superior y sistemas relacionados. De igual manera a lo que sucede en cualquier otro Sector, las anteriores medidas relacionadas a las personas son parte importante pero insuficiente de la solución, pudiendo decirse que, prácticamente como en todo lo social en el País, el núcleo del problema es estructural

³⁷ Dado que la falla básica del sistema vigente consiste en que éste “ordena” a las personas según conceptos estadísticos (“curva normal”) que conducen (indebidamente) a un etiquetamiento inevitable de los empleados (i.e., “mediocres”, “normales”, “excelentes”) que genera en ellos desmotivación (no rendimiento alto y sostenido) y rechazo general por los procesos de evaluación, cuestión esta última especialmente nociva por cuanto anula una de las funciones esenciales de la Evaluación como tarea (retroalimentación).

³⁸ Tema inaplazable porque, pese a que todas las organizaciones dependen directamente del talento y el conocimiento para su adecuado funcionamiento, el modelo actual de evaluación del desempeño no puede proporcionar (pese a actualizaciones continuas) información que permita acciones eficaces, eficientes y efectivas a la promoción y materialización de compromiso, calidad y aprendizaje constante.

³⁹ Tema irrevocable, porque el modelo actual de evaluación del desempeño es demasiado ineficiente, consume demasiadas horas de trabajo, no se justifica en términos de costo/beneficio, y parte de un enfoque claramente inadecuado que distrae la atención de factores verdaderamente decisivos para mejor rendimiento del elemento humano (fortalezas individuales, fortalezas colectivas, motivación intrínseca, etc.).

y es en este nivel es indispensable realizar cambios inaplazables (Alhassan Alolo, 2007), puesto que el éxito o fracaso de los países está en sus instituciones (Acemoglu & Robinson, 2012), y es más que evidente la apremiante necesidad de modificar círculos viciosos por círculos virtuosos, no importando mucho las intenciones, promesas, señalamientos y/o procesamientos que se hagan, puesto que es sólo mediante la transformación de las “reglas del juego” que puede combatirse la corrupción como nefasta realidad académica y poner fin a males que se denuncian permanentemente en tal Esfera (acarreo de estudiantes y docentes con fines de voto, estrategias *panem et circenses*, clientelismo, gremialismo, etc.).

En tal sentido, dicho cambio requiere, en primer lugar, poner fin al monopolio existente en el subsector de educación superior pública ya mencionado (ya que con este único paso se modifica irrevocablemente las “condiciones de mercado” de la Educación Superior en el País), cuestión para lo cual es indispensable una reforma expresa de la disposición constitucional que establece que la USAC es la única universidad pública (Art. 82 CPRG): modificación que debe realizarse en el sentido de no sólo eliminar tal exclusividad, sino, además, en el de ampliar el modelo de educación superior pública en el país, de tal modo que sea posible (de ahora en adelante) crear diversas clases de centros de educación superior pública, y no sólo el de “universidad tradicional” como actualmente sucede—siendo, a este efecto, una referencia interesante e importante el Sistema de Educación de Alemania—explicado brevemente y enfatizado en específicamente su Nivel Terciario Público dentro de la matriz siguiente—porque, entre otros, existen ya en el país sistemas altamente exitosos basados precisamente en tal Sistema (INTECAP, v.g.) y ello permitiría una eventual y mejor alineación entre la Educación Superior y niveles anteriores, como parte de una reforma del Sistema Nacional de Educación que tendría que implicar también, comprensible e inevitablemente, modificaciones futuras en los niveles educativos inferiores:

**Lucha contra la Corrupción Universitaria: paso clave para
el Nexo Seguridad-Desarrollo en Guatemala**

Sistema de Educación de Alemania, Nivel Terciario (<i>Deutsches Bildungssystem, Tertiärbereich</i>)		
CLASIFICACIÓN	DETALLE DE FUNCIONES	
Fachschule [o Fachakademie] (Academia Técnica)	Formación profesionalizante de corta duración: habilidades vocacionales avanzadas, fuerte enfoque en la práctica, preparación para inserción en mercado de trabajo. Posibilitan educación superior más avanzada	
Berufsakademie [o Duale Hochschule] (Academia profesional)	Educación <i>dual</i> : formación en una especializada concreta (Economía, Trabajo Social, etc.) dentro de la Academia con aprendizaje práctico dentro de una Empresa ⁴⁰	
Hochschule (Escuela Superior) Categoría general que engloba a diversos tipos de Centros de Educación Superior	Fachhochschule (Universidad de Ciencias Aplicadas)	Educación profesionalizante, fuerte enfoque en la práctica y orientación al trabajo
	Bundeswehrhochschule (Escuela Superior de las Fuerzas Armadas)	Centros Superiores del Estado especializados en la formación de futuros funcionarios públicos
	Verwaltungshochschule (Escuela Superior de Administración Pública)	
	Kunst- Musik- Film- Hochschule (Escuela Superior de Arte, Música y Cinematografía)	Formación de artistas profesionales ⁴¹
	Theologische Hochschule (Escuela Superior Teológica)	Formación de ministros de culto (católicos, protestantes) ⁴²
	Pädagogische Hochschule (Escuela Superior Pedagógica)	Formación de profesores de escuelas de todo tipo
	Technische Universität (Universidad Técnica)	Énfasis en (1) Ciencias de la Ingeniería y (2) Ciencias Naturales
	Technische Hochschule (Escuela Superior Técnica)	Formación humanística complementaria
Universität (Universidad tradicional)	Enfoque en formación de personal científico y de investigación Énfasis en investigación pura y privada formación de catedráticos	
(*) Private Hochschule	Centros privados de Enseñanza Superior	

Fuente: Diseño es propio con información tomada de https://de.wikipedia.org/wiki/Terti%C3%A4rer_Bildungsbereich

⁴⁰ La *Berufsakademie* (Academia Profesional) tiene como aspectos especiales que: (1) sólo quienes tienen contrato firmado con empresa pueden estudiar en ellas; y (2) sus títulos equivalen a los de las Universidades de Ciencias Aplicadas, aun cuando no sean centros de educación superior, *strictu sensu*.

⁴¹ La *Kunst- Musik- Film- Hochschule* (Escuela Superior de Arte, Música y Cinematografía) tiene como aspectos especiales que: (1) el ingreso a ellas siempre es precedido de la aprobación de un examen de aptitud riguroso; y (2) es posible acceder a ellas sin poseer título para el acceso universitario, siempre y cuando se compruebe talento.

⁴² La *Theologische Hochschule* (Escuela Superior Teológica) tiene como característica llamativa que en ella pueden formarse expertos en pedagogía social, asistencia social y salud, pero con sesgo eclesialístico

Complementariamente a lo anterior, cabe agregar que la literatura económica convencional establece que el logro de resultados diferentes a los presentes ahora en el oligopolio existente en el subsector de educación superior privada (acuerdos restrictivos para manipular oferta/precios, restringir acceso, “estabilizar el mercado” y “reducir riesgos”) pasa, obligatoriamente, por un aumento drástico de la competencia a través de incremento substancial del número de oferentes, especialmente vía acceso de actores no-nacionales que, con su entrada, pondrán fin a la complacencia y privilegios de los oferentes tradicionales, a la vez que originarán beneficios trascendentales para los usuarios del servicio (mejores precios, mayor productividad, mayor calidad).

Para lograr esto, es también importante una reforma constitucional que:

- suprima el *Consejo de la Enseñanza Privada Superior -CEPS-* (Art. 86 CPRG)—órgano colegiado de mala fama relacionada a obstruccionismo, opacidad, tráfico de influencias y venalidad (Balsells Conde, 2017)—que, como se ha visto, no constituye sino una plataforma idónea para la preservación impune de prebendas y cooptación de un sector nacional clave por parte del *cartel* que lo integra (siendo francamente ilógico esperar que desde esta instancia se pueda sugerir, siquiera, iniciativas relacionadas a la educación superior privada que perjudique los intereses representados en el actual órgano colegiado);
- establezca como obligación de las universidades privadas, el comprobar periódicamente ante el Estado la realización de tareas académicas que ahora descuidan (investigación, v.g.)⁴³ bajo riesgo de descertificación como universidades, consideración inmediata como empresas privadas y finalización de privilegios de los que hoy gozan (fin de exención fiscal, v.g.);

⁴³ Y que las universidades privadas guatemaltecas logran disimular, hasta la fecha, mediante oposición acérrima a la generación y presentación de estadísticas sobre investigación desglosadas por “subsector” y “universidad” dentro del *Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología -SINCYT-*, v.g..

- permita operar libremente en el país a universidades extranjeras de alto prestigio y punteo sobresaliente y sostenido en *rankings* académicos internacionales;
- defina expresamente a la autonomía de la educación superior como (mera) independencia funcional y financiera, despejando, con ello, cualquier pretensión sobre “licencia para la arbitrariedad e impunidad”; y
- imponga al Organismo Ejecutivo (a través de un órgano especializado)⁴⁴ la obligación de: [A] supervisar y coordinar al Sistema Nacional de Educación Superior (con monitoreo y apoyo de entes nacionales e internacionales); [B] vigilar el cumplimiento de políticas temáticas; [C] evaluar el desarrollo de actividades de los distintos centros de educación superior del país; [D] aplicar sanciones; y [E] autorizar instituciones pertenecientes al Sistema.

⁴⁴ *Ministerio de Ciencia, Tecnología y Educación Superior*, formado a partir de la SENACYT (Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología), en reemplazo del CEPS.

CONCLUSIONES

La actual “Lucha Contra la Corrupción” no ha pasado de ser—en muchos países, esferas y ocasiones—mero discurso “aglomerador (intersectorial)” (Krastev, 2004, pág. 2) y “legitimante” (Chaitanya Vadlamannati, 2015), especialmente en casos de acciones socialmente controversiales (Gephart, 2009), además de herramienta burda (pero efectiva) de promoción de agendas particulares (Naitoo, 2013), chantaje a autoridades con “pasado oscuro” (Sharafutdinova, 2010) y persecución de agentes opositores (Lawson, 2009) (Enweremadu, 2012, pág. 7);

Un verdadero combate a un flagelo complejo como la corrupción académica requiere un enfoque integral que, en beneficio real de País (Duku Osei, 2007), además de aplicación de medidas hoy convencionales (persecución penal de actores corruptos, v.g.) incluya la consideración, diseño, promoción, implementación y socialización de otras muchas a las que no se da el mismo peso (Gielow Jacobs, 2007, pág. 327) (Mény, 2009, pág. xviii)—algunas de ellas, las recién sugeridas; y

Tal combate integral implica, finalmente, que muchos avances existentes ya en las organizaciones académicas pueden ser concebidos como “espada de dos filos” puesto que, si bien usadas y aprovechadas hasta ahora por redes cooptantes que en ellas presentes, pueden y deben ser utilizadas también en la lucha contra la corrupción (Mungiu-Pippidi, 2010, pág. 7), dado que, con ello, puede contribuirse significativamente al “reencauce institucional”, en este caso, de la Educación Superior hacia su misión básica y obligación constitucional de contribuir al Nexo Seguridad-Desarrollo en un país lleno de personas pobres, donde el combate verdadero la corrupción universitaria equivale a una *conditio sine qua non* para lograr ambas cosas (Seguridad, Desarrollo) (Annan, 2003).

BIBLIOGRAFÍA

- Acemoglu, D., & Robinson, J. A. (2012). *Por qué fracasan los países. Los orígenes del poder, la prosperidad y la pobreza*. Barcelona: Grupo Planeta.
- Alhassan Alolo, N. (2007). Fighting Public Sector Corruption in Ghana: Does Gender Matter? En S. Bracking, *Corruption and Development* (págs. 205-220). Palgrave Macmillan.
- Altbach, P. G. (2007). Peripheries and Centres: Research Universities in Developing Countries. *Higher Education Management and Policy Vol. 19, No. 2*, 1-24.
- Annan, K. (31 de 10 de 2003). *Statement On The Adoption By The General Assembly Of The United Nations Convention Against Corruption*. Obtenido de United Nations Office on Drugs and Crime: <https://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/background/secretary-general-speech.html>
- Ayala, M. (21 de 04 de 2012). *Secretario de Educación de Ecuador explica cierre de 14 universidades*. Obtenido de El Tiempo: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-11626041>
- Balsells Conde, A. (08 de 02 de 2017). *Una insistente denuncia*. Obtenido de Prensa Libre: <http://www.prensalibre.com/opinion/opinion/una-insistente-denuncia>
- Bertot, J. C. (2010). Using ICTs to create a culture of transparency: E-government and social media as openness and anti-corruption tools for societies. *Government Information Quarterly Vol. 27 Iss. 3*, 264-271.
- Bobadilla López, W. G. (2011). *El Currículo “Neo-medieval” de la Sociedad Globalizada. Estudio histórico-comparativo de tendencias sociales y contenidos educativos*. Ciudad de Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala-Facultad de Humanidades.
- Búcaro Chinchilla, S. A. (04 de 04 de 2018). *Es urgente que la CICIG y el MP investiguen a la USAC*. Obtenido de El Periódico: <https://elperiodico.com.gt/cartas/2016/04/05/es-urgente-que-la-cicig-y-el-mp-investiguen-a-la-usac/>
- Campus Virtual. (27 de 07 de 2015). *Sancarlistas pedirán a CICIG que investigue a la USAC*. Obtenido de Campus Virtual. El Periódico de los Universitarios: <http://www.periodicocampus.com.gt/sancarlistas-pediran-a-cicig-que-investigue-a-la-usac/>
- Chaitanya Vadlamannati, K. (2015). Fighting corruption or elections? The politics of anti-corruption policies in India: A subnational study. *Journal of Comparative Economics Vol. 43 Iss. 4*, 1035-1052.
- De Greif, P. (2007). Vetting and Transitional Justice. En M.-R. Alexander, & P. De Grieff, *Vetting as Prevention. Vetting Public Employees in Transitional Societies* (págs. 522-537). New York: International Center for Transitional Justice.
- Duku Osei, P. (2007). Corruption Scandals and Anti-Corruption Institution Building Interventions in Jamaica. En S. Bracking, *Corruption and Development* (págs. 161-181). Palgrave McMillan.

- Enweremadu, D. U. (2012). *Anti-corruption campaign in Nigeria (1999-2007). The politics of a failed reform*. Leiden: African Studies Center.
- Escobar Sarti, C. (22 de 06 de 2017). *Que la Cicig entre a la Usac*. Obtenido de Prensa Libre: <http://www.prensalibre.com/opinion/opinion/que-la-cicig-entre-a-la-usac>
- Estrada Tovar, J. (06 de 02 de 2018a). *El camino de la U. Regional parece de cartón y conduce hasta la Usac*. Obtenido de NÓMADA: <https://nomada.gt/el-camino-de-la-u-regional-parece-de-carton-y-conduce-hasta-la-usac/>
- Estrada Tovar, J. (05 de 03 de 2018b). *U.Da Vinci: abogados exprés y su 'fantasma' en la elección de Fiscal*. Obtenido de NÓMADA: <https://nomada.gt/da-vinci-abogados-expres-y-su-fantasma-en-la-eleccion-de-fiscal/>
- Forrester, V. (2000). *Una extraña Dictadura*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Gailbraith, J. K. (1978). *The New Industrial State*. United States of America: Houghton Mifflin Company Boston.
- Garay Salamanca, L. J., & Salcedo-Albarán, E. (2012). *Narcotráfico, Corrupción y Estados. Cómo las redes ilícitas han reconfigurado las instituciones en Colombia, Guatemala y México*. México D.F., México: DEBATE.
- García, J. (28 de 02 de 2018). *Qué dice la libreta roja que delató al 'Rey del Tenis' y su estrategia para comprar jueces*. Obtenido de NÓMADA: <https://nomada.gt/que-dice-la-libreta-roja-que-delato-al-rey-del-tenis-y-su-estrategia-para-comprar-jueces/>
- Gephart, M. (2009). *Contextualizing Conceptions of Corruption: Challenges for the International Anti-Corruption Campaign*. Hamburg: German Institute of Global and Area Studies (GIGA).
- Gielow Jacobs, L. e. (2007). Limits to the Independent Anti-Corruption Commission Model of Corruption Reform: Lessons from Indonesia. *McGeorge Global Bus. & Dev.* 327.
- Habermas, J. (1991). *The Structural Transformation of the Public Sphere: An Inquiry into a Category of Bourgeois Society*. Cambridge, Massachusetts: The MIT Press.
- InSight Crime. (06 de 04 de 2018). *Investigación especial sobre la elección del nuevo fiscal general de Guatemala*. Obtenido de InSightCrime en Español: <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/insight-semanal-investigacion-especial-sobre-la-eleccion-del-nuevo-fiscal-general-de-guatemala/>
- Kerr, C. (2001). *The Uses of the University*. United States of America: Harvard University.
- Kim, A. (01 de 12 de 2017). *Let's tax college endowments to pay for students' education*. Obtenido de The Hill: <http://thehill.com/opinion/education/362401-lets-tax-college-endowments-to-pay-for-students-education>
- Krastev, I. (2004). *Shifting Obsessions. Three Essays on the Politics of Anticorruption*. New York: Central University Press.
- Lara, J., & Patzán, J. M. (19 de 11 de 2015). *Piden investigación de Cicig en finanzas de la Usac*. Obtenido de Prensa Libre: <http://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/sindicalistas-de-la-usac-bloquean-avenida-petapa>
- Lawson, L. (2009). The Politics of Anti-Corruption in Africa. *Journal of Modern African Studies* Vol. 47 Iss.1, 73-100.

- López Gálvez, M. (02 de 04 de 2017). *Nuevas universidades tienen una facultad en común: Ciencias Jurídicas y Sociales*. Obtenido de GrupoA: <https://canalantigua.tv/nuevas-universidades-tienen-una-facultad-en-comun-ciencias-juridicas-y-sociales/>
- Martínez Mont, F. (28 de 01 de 2014). *Universidades en jaque*. Obtenido de Prensa Libre: http://www.prensalibre.com/opinion/Universidades-jaque_0_1074492554.html
- Martínez Peláez, S. (1970/2015). *La Patria del Criollo. Ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca*. Ciudad de Guatemala: Píolín.
- Mény, Y. (2009). Foreword. En L. e. de Sousa, *Governments, NGOs and Anticorruption* (págs. xvi-xviii). New York: Routledge.
- Mora A., J. (1998). *Educación superior, cooperación internacional y desarrollo sostenible*. Ciudad de Guatemala: Consejo Superior Centroamericano -CSUCA-.
- Mungiu-Pippidi, A. (2010). *The Experience of Civil Society as an Anticorruption Actor in East Central Europe*. Berlin: Hertie School of Governance.
- Naitoo, V. (2013). The Politics of Anti-Corruption Enforcement in South Africa. *Journal of Contemporary African Studies* Vol. 33 Iss. 4, 523-542.
- Ordorika, I., & Pusser, B. (2007). La Máxima Casa de Estudios. Universidad Nacional Autónoma de México as a State-Building University. En P. Altbach, & J. Balán, *Transforming Research Universities in Asia and Latin America. World Class Worldwide* (págs. 189-215). Baltimore, Maryland: The John Hopkins University Press.
- Orna, E., & Stevens, G. (2000). *Cómo usar la información en trabajos de investigación*. Barcelona, España: Editorial Gedisa.
- Portillo, A. (2000). *Guatemala: crisis, democracia y cambio*. Guatemala: Tipografía Nacional.
- Rama, C. (2012). El negocio universitario for-profit en América Latina. *Revista de la Educación Superior* Vol. XLI (4), No. 164, 59-95.
- Riquelme, G. (24 de 08 de 2011). *Hay que fijarles los aranceles a las universidades, tal como a las eléctricas se les fija un precio justo*. Obtenido de Centro de Investigación Periodística : <http://ciperchile.cl/2011/08/24/%E2%80%9Chay-que-fijarle-los-aranceles-a-las-universidades-tal-como-a-las-electricas-se-les-fija-un-precio-justo%E2%80%9D/>
- Ritzer, G. (1996). *La McDonalización de la Sociedad. Un análisis de la racionalización en la vida cotidiana*. Barcelona: Editorial Ariel, Sociedad Anónima.
- Saikaya, T. (1995). *Historia del Futuro: La Sociedad del Conocimiento*. Santiago de Chile: Editorial Andrés Bello.
- Sanchinelli Izeppi, B. (16 de 06 de 2017). *La influencia política de la Usac*. Obtenido de Prensa Libre: <http://www.prensalibre.com/opinion/opinion/la-influencia-politica-de-la-usac>
- Seltzer, R. (12 de 05 de 2016). *Lawmaker With the Idea Higher Ed Leaders Hate*. Obtenido de Inside Higher Ed: <https://www.insidehighered.com/news/2016/05/12/congressman-discusses-plan-force-colleges-spend-large-endowments>

- Sharafutdinova, G. (2010). What Explains Corruption Perceptions? The Dark Side of Political Competition in Russia's Regions. *Comparative Politics Vol. 42, Num. 2*, 147-166.
- Silva Ávalos, H., Puerta, F., & Grant, K. (02 de 04 de 2018). *Decanos universitarios: Filtros caducos en la selección del fiscal general de Guatemala*. Obtenido de Insightcrime: <https://es.insightcrime.org/investigaciones/decanos-universitarios-filtros-caducos-en-la-seleccion-del-fiscal-general-de-guatemala/>
- Toffler, A. (1993a). *La Tercera Ola*. Barcelona: Plaza & Janes Editores S.A.
- Toffler, A. (1993b). *El "Shock" del Futuro*. Barcelona: Plaza & Janes Editores, S.A.
- Torres Santomé, J. (1998). *Globalización e interdisciplinariedad: el currículo integrado*. Madrid: Ediciones Morata, S.L.
- Wilson, J. D. (1992). *Cómo valorar la calidad de la Enseñanza*. Barcelona, España: Paidós / Ministerio de Educación y Ciencia.
- Wolke, G. (02 de 01 de 2017). *La pelea por el MP (y el Estado) comienza en esta elección olvidada*. Obtenido de NÓMADA: <https://nomada.gt/la-pelea-el-mp-y-el-estado-comienza-en-este-lugar/>